

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
INTERLOCUTORIO No. 3474

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SUZUKI MOTOR COLOMBIA

DEMANDADO: HÉCTOR FABIO MINA BALBUENA

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2009-00420-00

En escrito que antecede el demandado HÉCTOR FABIO MINA BALBUENA, identificado con la C.C. 76046149 solicita la devolución de los depósitos judiciales consignados en la cuenta del juzgado con destino al presente proceso con objeto de la medida cautelar decretada frente a él.

Una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia, se observa que existen depósitos judiciales por valor de \$4.656.015,00, así, teniendo en cuenta que el presente proceso ha terminado por desistimiento tácito por auto 3285 calendado 18 de noviembre de 2014, sin que exista embargo del remanente, resulta procedente ordenar la devolución de dichos depósitos a favor del solicitante. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la devolución de los depósitos judiciales por valor de \$4.656.015,00 a favor del señor HÉCTOR FABIO MINA BALBUENA, identificado con la C.C. Nro. 76046149, según lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

